ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTROS
CMC N° 034 DE 2022
(18 de julio)

Señora
NIYIRETH CAPERA ESPITIA
C.C 65.753.084
Teléfono: (608) 8713087
Correo electrónico: niyireth.capera@incet.edu.co
Cra. 7 No. 9 – 15 edificio El Opita Centro P2
Neiva, Huila

ASUNTO: Comunicación de Aceptación

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. 034 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, 0455 de 2019, 1039 de 2016 y decreto 1198 de 202, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y EFEMÉRIDES PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA**.

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($23.707.500) IVA INCLUIDO**, mediante **UN (01) PAGO** de acuerdo al suministro, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por **EL CONTRATISTA** a través de certificado bancario aportado con la propuesta. Lo anterior se cumplirá, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación y liquidación, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **Parágrafo 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia,

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** al suministro de los elementos requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidades	Valor unidad	Valor total
01	Raciones alimentarias (desayunos)	375	$8.500	$3.187.500
02	Raciones alimentarias (almuerzos)	360	$15.000	$5.400.000
03	Raciones alimentarias (cena)	360	$17.000	$6.120.000
04	Raciones alimentarias (Refrigerios mañana o tarde)	2000	$4.500	$9.000.000
Total				$23.707.500

MINUTA DESAYUNO		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr
Bebidas calientes	Café, chocolate, milo, etc	250 cc
MINUTA ALMUERZO O CENA		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.
MINUTA REFRIGERIOS MAÑANA O TARDE		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	
Juguitos en caja	Diferentes sabores a pedido por el supervisor	
Jugos naturales	Diferentes sabores a pedido por el supervisor	
Milos	Fríos o calientes	
Avenas	Frías o calientes	
Tintos	Diferentes tamaños	
Aromáticas	De sobre o cubito	
Gaseosas	Diferentes sabores a pedido por el supervisor	
Agua	En distintas presentaciones bolsa, botella, con gas o natural	
Mecatos	A pedido del supervisor	
Frutas	A pedido del supervisor	

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro objeto del presente estudio previo deberá ser en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

a. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
b. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
c. Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.
d. Entregas con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
e. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
f. Las entregas se realizarán de acuerdo con cada evento y en los lugares que disponga la Entidad.
g. Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.
h. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Nota: Las entregas serán ha pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuando la entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por el Secretario de Educación, Supervisor del contrato.

El suministro será entregado en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas.
2) El suministro debe ser con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3) La entrega del suministro debe realizarse de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
3) Garantizar la calidad del suministro en un 100%
4) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Lugar de Ejecución, El contrato se ejecutará en el Municipio de Venecia y bajo la supervisión directa del **Secretario de Educación.**

DURACIÓN: La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto oficial designado, si en dicho plazo el contratista no realiza la entrega se remitirá de inmediato a la aseguradora el incumplimiento.

Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El supervisor designado para el presente contrato es **JÁDER SNEIDER SERNA MARTÍNEZ** Secretario de Educación, localizable en el correo educacion@venecia-antioquia.gov.co.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **EL MUNICIPIO DE VENECIA**, la cual cubrirá:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SUMINISTRO	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200 SMMLV	Plazo del contrato

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio de VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Municipio de VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE VENECIA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
0000532 del 08/06/2022	($23.707.500) IVA INCLUIDO	1020 del 18/07/2022

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número CMC No. 034 de 2022 del 07 de julio de 2022, la oferta y los estudios previos.

Atentamente,

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde

Elaboro: Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista Gobierno	**Reviso:** Juan David Restrepo Ramírez – Secretario General y de Gobierno	**Aprobó:** Oscar Andrés Sánchez Álvarez – Alcalde Municipal

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co